

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-11000-19-0925-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 925

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,602,279.5
Muestra Auditada	4,602,279.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato por 4,602,279.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Guanajuato 4,557,832.4 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece la asignación al estado de Guanajuato de 4,602,279.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 4,602,279.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF
AL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	379,819.3
Febrero	387,227.2
Marzo	383,523.3
Abril	383,523.3
Mayo	383,523.3
Junio	383,523.3
Julio	383,523.3
Agosto	383,523.3
Septiembre	383,523.3
Octubre	383,523.3
Noviembre	383,523.3
Diciembre	383,523.3
Total	4,602,279.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y CFDI proporcionados por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se verificó que el monto ministrado se corresponde con el reportado en el Acuerdo por el que se modifica el diverso publicado el 25 de febrero de 2022.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, para el ejercicio 2022, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizó el cálculo para la distribución entre los 46 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 4,557,832.4 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Guanajuato del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 4,602,279.5 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, los SPEI y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que

en 2022, se distribuyeron 4,602,279.5 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, de los cuales se efectuaron retenciones a cinco municipios por 8,293.5 miles de pesos por afectaciones como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de extracción de aguas nacionales y descarga de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De acuerdo con lo anterior, se transfirieron a los 46 municipios de la entidad, por concepto del fondo, 4,593,986.0 miles de pesos, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto y en el plazo establecido en la normativa.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF, proporcionados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que, de enero de 2022 a enero de 2023, se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos. Además, en enero de 2023, los municipios reintegraron recursos en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF del estado, por concepto de capital no ejercido, así como por intereses generados en sus cuentas bancarias por 2,045.8 miles de pesos.

El 13 de enero de 2023 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 2,046.1 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa.

De febrero a abril de 2023, los municipios realizaron depósitos en la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado administró los recursos del FORTAMUN-DF por 7,600.6 miles de pesos y se generaron rendimientos por un importe menor a 0.1 miles de pesos; la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizó diversos reintegros a la TESOFE que sumaron 7,600.6 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, de enero a abril de 2023, los municipios realizaron depósitos a la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF por 9,646.4 miles de pesos y se generaron intereses en la cuenta bancaria de enero 2022 a abril de 2023 por 0.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, como se muestra en la tabla siguiente:

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN-DF
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos	Reintegros a la TESOFE	Cargos	Saldo Final
Diciembre 2022 ¹		0.2				0.2
Enero ²	0.2	0.0*	2,045.8	2,046.1	0.0	0.0*
Febrero ²	0.0*	0.0*	17.4	0.0	0.0	17.4
Marzo ²	17.4	0.0*	999.9	17.4	0.0	999.9
Abril ²	999.9	0.0*	6,583.3	7,583.2	0.0*	0.0
Total		0.3	9,646.4	9,646.7		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero 2022 a mayo de 2023.

¹Corresponde al total de rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2022.

²Meses correspondientes al año 2023.

*Monto no significativo menor a 0.1 miles de pesos.

En abril de 2023 la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF ya no tenía recursos disponibles y se presentó una carta emitida por el banco Santander del 18 de abril de 2023, mediante la cual informa que esa cuenta se encontraba cancelada.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que en cinco municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 8,293.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Apaseo el Alto	47,308.4	46.2	47,262.2
Pueblo Nuevo	9,256.2	243.4	9,012.8
Salvatierra	70,244.7	5,121.0	65,123.7
San José Iturbide	66,835.6	135.5	66,700.1
Villagrán	49,098.7	2,747.4	46,351.3
Total	242,743.6	8,293.5	234,450.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pago a terceros, oficios de solicitud de retención, estados de cuenta bancarios y líneas de captura bancarias.

De los 8,293.5 miles de pesos afectados, 4,659.9 miles de pesos se destinaron al pago de derechos por extracción de aguas nacionales y 3,633.6 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

La Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece en su artículo 12, fracción V, que el Congreso del Estado tiene la atribución para “autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía o fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos locales de cualquier naturaleza”.

En ese sentido, los municipios de Apaseo el Alto, Pueblo Nuevo, Salvatierra, San José Iturbide y Villagrán, dispusieron de las aprobaciones de sus cabildos, así como del congreso.

Asimismo, se dispone del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por otra, el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores del Estado de Guanajuato”, de fecha 11 de febrero de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el convenio referido, los cinco municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN-DF están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en los que le solicitó a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato realizar retenciones a diversos municipios, las cuales se corresponden con las deducciones efectuadas en febrero, mayo, agosto y noviembre de 2022. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días, conforme lo señalado por la normativa.

Asimismo, se remitieron las líneas de captura bancarias mediante las cuales se llevó a cabo el pago a la CONAGUA por 8,293.5 miles de pesos, y se verificó en los estados de cuenta que se efectuaron las transferencias correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que la entidad fiscalizada publicó el 26 de enero de 2022 el “Acuerdo Segundo. Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2022, en lo relativo al estado de Guanajuato”, el cual contiene el criterio de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, se identificó que, el 15 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el “ACUERDO Modificatorio al Acuerdo por el cual se

expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo relativo al Estado de Guanajuato”, el cual contiene la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con la modificación en el importe asignado, publicado por la SHCP.

Las cifras publicadas en el acuerdo modificadorio se corresponden con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- Los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme a los criterios establecidos en la normativa; la información utilizada de la variable y los montos distribuidos fueron correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas contables y los SPEI en los que se identifican los montos transferidos a los municipios, así como los CFDI o recibos emitidos por éstos, de los recursos que recibieron del FORTAMUN-DF.
- Los reintegros a la TESOFE se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa; asimismo, se publicó el “ACUERDO Modificatorio al Acuerdo por el cual se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo relativo al Estado de Guanajuato”.

Controles y supervisión del proceso

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La entidad dispone de un flujograma que describe el proceso de distribución de los recursos de FORTAMUN-DF, así como las actividades que le corresponden a las dependencias del Gobierno del Estado responsables por cada etapa de la distribución y transferencia del FORTAMUN-DF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato; el importe auditado fue de 4,602,279.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Los recursos del fondo se distribuyeron entre los municipios de la entidad de conformidad con el criterio de distribución establecido en la normativa.

La entidad dispuso de la documentación que justifica las deducciones realizadas a cinco municipios para la retención y pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores en 2022.

Asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo, por los rendimientos financieros generados y los depósitos realizados por los municipios, dentro del plazo que establece la normativa; la cuenta bancaria se canceló en abril de 2023.

También, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.

5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.